



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 14 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 0602-2023-GPP/MDCLR de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 170-2023-MDCLR/GAJ de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 755-A-GM/MDCLR de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **"Incorporación de Recursos a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional por la Transferencia de Partidas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 20305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el Art. 43° de la ley, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2022-MDCLR de fecha 21 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 43 520,870.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2022-MDCLR de fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituye en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad al numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, estableciéndose en el literal 29.2 del artículo 29 modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, con el Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de prevención, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 0602-2023-GPP/MDCLR de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Incorporación de recursos a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional por la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, ascendente a S/. 100.000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 – Recursos Ordinarios, Rubro 00.

Que, a través del Informe N° 170-2023-MDCLR/GAJ de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable y considera legalmente viable la incorporación de recursos a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional por la Transferencia de Partidas, ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 01- Recursos Ordinarios, Rubro 00, las cuales deben ser aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numerales 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OBJETO

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023 que autoriza la transferencia de partidas por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 001: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	001	: RECURSOS ORDINARIOS
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes		: 100,000.00
META 004		: Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
PROGRAMA 0068		: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

TOTAL, INGRESOS

100,000.00



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LA

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

009 : M. de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA

001 : Administración General

CATEGORIA PRESUPUESTARI

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

ACTIVIDAD

5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

001 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.0. Reserva de Contingencia

100,000.00

A LA

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Gobierno Locales

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0068 : Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.

PRODUCTO

3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD

5006144 : Atención de actividades de emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

001 : Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios

100,000.00



ARTICULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en anexos que forman parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genéricas y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

La Oficina de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso **"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

La Oficina de Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

La Oficina de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

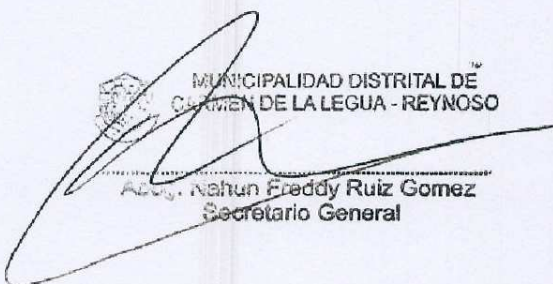
ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Nahum Freddy Ruiz Gomez
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde